

RESOLUCIÓN 240/2024, de 15 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Sacituzumab Govitecan, Emtricitabina/Rilpivirina/Tenofovir y Emtricitabina/ Tenofovir/Elvitegravir/Cobicistat, comercializados por la empresa GILEAD SCIENCES, S.L., con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F93-2024).

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Sacituzumab Govitecan, Emtricitabina/Rilpivirina/Tenofovir y Emtricitabina/Tenofovir/Elvitegravir/Cobicistat con la mercantil GILEAD SCIENCES, S.L. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F93-2024).

Enviada invitación para presentar su proposición se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones propone adjudicar a GILEAD SCIENCES, S.L., el contrato para suministrar los medicamentos exclusivos incluidos en el expediente FARM F93-2024.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del suministro de los medicamentos exclusivos Sacituzumab Govitecan, Emtricitabina/Rilpivirina/Tenofovir y Emtricitabina/Tenofovir/ Elvitegravir/Cobicistat con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F93-2024).

2º- Adjudicar el contrato de suministro de los siguientes medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa GILEAD SCIENCES, S.L. (CIF: B80754799), por el importe que se indica a continuación:

PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE Y PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN SIN IVA
SACITUZUMAB GOVITECAN	TRODELVY 200 MG POLVO 1 VIAL	105.168,80
EMTRICITABINA, RILPIVIRINA, TENOFOVIR	EVIPLERA 200/25/245 MG 30 COMP.	14.943,32
EMTRICITAB., TENOFOVIR, ELVITEGRAVIR, COBICISTAT	GENVOYA 150/150/200/10 MG 30 COMP.	238.688,70
TOTAL		343.857,50

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas denominadas “Fármacos” del Presupuesto de Gastos de 2024 y a las equivalentes que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos para el año 2025:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra. Pamplona	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; al Servicio de Administración y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Estella/Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, quince de marzo de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea



Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.03.15
13:41:55 +01'00'